

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.597, DE 07.12.2018, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **COMUNICACIONES HILDA DEL ROSARIO VALDIVIA ARDILES E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.080.737-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Vallenar**, Región de Atacama, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 99,1 MHz; estudio ubicado en Avda. Argentina N° 2630, comuna de Vallenar, Región de Atacama, coordenadas geográficas 28° 34' 49" Latitud Sur, 70° 44' 40" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Vallenar S/N°, comuna de Vallenar, Región de Atacama, coordenadas geográficas 28° 34' 31" Latitud Sur, 70° 44' 28" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 8 antenas Yagi de 3 elementos, 14,16 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 43 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	52,10	90	0	9,10	0,92
2	Yagi de 3 elementos	49,50	90	0	6,50	0,92
3	Yagi de 3 elementos	46,90	90	0	3,90	0,92
4	Yagi de 3 elementos	44,30	90	0	1,30	0,92
5	Yagi de 3 elementos	41,70	90	0	1,30	0,92
6	Yagi de 3 elementos	39,10	90	0	3,90	0,92
7	Yagi de 3 elementos	36,50	90	0	6,50	0,92
8	Yagi de 3 elementos	33,90	90	0	9,10	0,92

Largo de cable alimentador de 43,8 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 2 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	7,05	3,96	1,87	0,64	0,06	0,06	0,64	1,87	3,96
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	7,05	11,34	14,38	15,09	14,85	14,85	15,09	14,38	11,34

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN